

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

AVISO

Hoy, a los 15 días del mes de abril del año 2019, se procede a fijar aviso conforme lo dispone el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, para efectos de notificar al señor Jhon Arboleda Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.044.631, propietario de la motonave El Tormento, sin matrícula, la resolución No. (0032-2019) MD-DIMAR-CP01-Jurídica, de fecha 21 de marzo de 2019, proferida por el Capitán de Puerto de Buenaventura, a través de la cual se falló la investigación administrativa de carácter sancionatorio No. 11022018061, adelantada por este despacho en contra de los señores Luis Damir Mancilla Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.043.453 y Jhon Arboleda Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.044.631, capitán y propietario de la motonave El Tormento, sin matrícula, y por medio de la cual en el artículo primero de la providencia se declaró al capitán de la nave responsable de incurrir en violación a normas de la marina mercante.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, dado que el investigado no compareció al despacho para efectos de surtir la respectiva notificación personal, previa citación.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia de la resolución No. (0032-2019) MD-DIMAR-CP01-Jurídica, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrita por el señor Capitán de Fragata Armando José Ramírez Guerrero, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra la mencionada Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que se interpondrán por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del recibo de este aviso.


ROBERTO CARLOS GRANADOS DEL CASTILLO
Asesor Jurídico CP-01

Handwritten notes:
Arboleda
Luis Damir Mancilla Angulo
16/04/2019

... en materia de infracción que constituye intracción toda
contravención o intento de contravención a las normas, leyes, decretos, reglamentos y
demás normas o disposiciones vigentes en materia marítima, ya sea por acción u omisión.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 47 del código de procedimiento administrativo
y de lo contencioso administrativo las actuaciones administrativas de naturaleza
sancionatoria podrán iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Handwritten notes:
Arboleda
Luis Damir Mancilla Angulo
16/04/2019